

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1095/1972, de 13 de abril, por el que se modifica el artículo 3.º del Decreto 3050/1970, de 24 de julio, que regula la Comisión Interministerial de Turismo.

El Decreto tres mil cincuenta/mil novecientos setenta, de veinticuatro de julio, que reorganiza y regula la actividad de la Comisión Interministerial de Turismo, establece en su artículo tercero la composición del Pleno de la misma.

La reciente reestructuración del Ministerio de Agricultura, establecida por Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, ha supuesto el cambio de denominación de determinados órganos, así como variaciones en la asignación de funciones y competencias de nuevos Organismos, modificaciones que inciden en la composición del Pleno de la Comisión Interministerial de Turismo.

Por otra parte, las directrices, objetivos y acciones que en materia de turismo establece el III Plan de Desarrollo Económico y Social aconsejan potenciar las tareas coordinadoras confiadas a la Comisión Interministerial de Turismo, incorporando a su Pleno determinados Organismos de la Administración cuyas competencias resultan manifiestamente implicadas en el establecimiento y ejecución de las medidas y actuaciones que han de posibilitar el logro de los objetivos del desarrollo turístico nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo tercero del Decreto tres mil cincuenta/mil novecientos setenta, de veinticuatro de julio, queda redactado en la siguiente forma:

«El Pleno de la Comisión Interministerial de Turismo estará presidido por el Subsecretario del Departamento y en él se integrarán como Vocales:

- El Director general de Asuntos Consulares.
- El Director general del Patrimonio del Estado.
- El Director general de Administración Local.
- El Director general de Política Interior y Asistencia Social.
- El Director general de Carreteras.
- El Director general de Obras Hidráulicas.
- El Director general de Puertos y Señales Marítimas.
- El Director general de Transportes Terrestres.
- El Director general de Bellas Artes.
- El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- El Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
- El Director general de Transporte Aéreo del Ministerio del Aire.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio.
- El Director general de Navegación del Ministerio de Comercio.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.
- El Director general de Urbanismo.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo.
- El Director general de Promoción del Turismo.
- El Director general de Empresas y Actividades Turísticas.
- El Secretario general de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- El Delegado nacional de Educación Física y Deportes.
- El Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas.
- El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Turismo.
- El Presidente del Consejo de Administración de ATESA.
- El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Artesanía.
- El Director del Instituto de Estudios Turísticos.
- El Jefe del Servicio Central de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar excedente voluntario al Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente (Cuenca) don José Granda Pérez.

Accediendo a lo solicitado por don José Granda Pérez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente (Cuenca) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado Cuerpo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José Rivas Herrera.

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 29 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria, a don José Rivas Herrera, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Adra (Almería).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Jesús María Fernández Cabeza, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 65 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 10 de octubre de 1968, y disposición transitoria primera, número 1 del mismo, en relación con el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos, de 21 de abril de 1966, y Reglamento de 13 de agosto del mismo año,